

La judicialización de la lucha por la vivienda en Buenos Aires

Luciana Vaccotti

Universidad de Buenos Aires

Abstract: The Judicialization of the Struggle for Access to Housing in Buenos Aires

This paper addresses the analysis of a new yet scarcely considered phenomenon in the field of studies concerning protests in Argentina in particular, and in Latin America in general: the judicialization of social demands. One particular example of this phenomenon centres on the major role that slums have played in the struggle for housing in Buenos Aires City during the past decade. The analysis is based on a case study of the judicialization of the demands of a new informal urban settlement called Playon de Chacarita. Drawing from the findings of this research, the article reflects on some of the recent transformations in Argentine society and the effects these are having on the expression of politics of low-income classes. It also offers some perspectives on the challenges that the poorest urban sectors are currently facing in demanding the realization of their rights. *Keywords:* judicialization, collective action, social rights, housing, Buenos Aires.

Resumen:

Este artículo se aboca al análisis de un fenómeno novedoso y escasamente examinado en el campo de los estudios sobre la protesta en Argentina, y en América Latina en general: la judicialización de los reclamos sociales. El papel protagónico de las villas y los nuevos asentamientos urbanos en la lucha por la vivienda que se ha venido desarrollando durante la última década en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires configura un ejemplo saliente en el marco de este fenómeno. El análisis se apoya en un estudio de caso, la judicialización de los reclamos de un nuevo asentamiento urbano llamado Playón de Chacarita. A partir de los hallazgos de esta investigación, el artículo reflexiona sobre algunas transformaciones recientes en la sociedad argentina y sus efectos en las expresiones políticas de las clases populares. También ofrece algunas perspectivas sobre los desafíos que enfrentan actualmente los sectores urbanos más destituidos para exigir la efectivización de sus derechos. *Palabras clave:* judicialización, acción colectiva, derechos sociales, vivienda, Buenos Aires.

Introducción

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) vive una crisis habitacional que se agrava año a año. Las políticas urbanas implementadas durante las últimas décadas condujeron a un aumento sostenido en el número de hogares en situación de vulnerabilidad socio-habitacional. En el último período intercensal (2001-2010) la población de la ciudad se mantuvo relativamente estable (aumentó sólo un 4 por ciento), mientras que la población de las villas y NAU experimentó un aumento muy significativo: alcanzó 107.805 personas en 2001 y 163.587 en 2010. Las villas ('misericordia' o 'de emergencia') son urbanizaciones informales surgidas en la década de 1940, producto de ocupaciones de tierra urbana vacante que: producen tramas urbanas irregulares; cuentan con una buena localización; se asientan mayoritariamente en tierras fiscales; responden a la suma de prácticas individuales y diferidas en el tiempo; poseen una alta densidad poblacional; actualmente los pobladores son trabajadores poco calificados o informales. La composición de la población muestra la heterogeneidad de la pobreza, incluyendo a 'antiguos' villeros, nuevos migrantes (del interior y de países limítrofes) y sectores pauperizados, todos ellos portadores de adscripciones estigmatizantes (Cravino, 2006). Por su parte, los NAU son núcleos poblacionales surgidos en la década de 1990, ubicados en zonas intersticiales y no aptas para la urbanización, con elevados grados de precariedad, sin servicios, y no comprendidos dentro de ninguno de los planes previstos por el Estado para la radicación o urbanización. En 2012, la Encuesta Anual de Hogares (EAH) señalaba que la población total de la CABA ascendía a 3.072.464 personas, de las cuales un 6 por ciento residía en viviendas ubicadas en villas y un 4 por ciento en viviendas ubicadas en inquilinatos, hoteles familiares, pensiones e inmuebles usurpados/tomados; es decir, un 10 por ciento de la población de la ciudad padecía alguna forma de precariedad habitacional.

Durante el *kirchnerismo*, a nivel nacional se implementó un conjunto de políticas habitacionales orientadas a la 'emergencia' social y a la reactivación económica a través del sector de la construcción, en un contexto de recuperación de la crisis económica y política que estalló en 2001. Este movimiento político fue iniciado por Néstor Kirchner, quien asumió la presidencia argentina en 2003, y continuado por su esposa, Cristina Fernández, quien triunfó en las elecciones presidenciales de 2007 y 2011. Por su parte, con la paulatina consolidación del *macrismo* en el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCBA), la capital del país asistió a un proceso regresivo y de fragmentación de las políticas habitacionales, especialmente aquellas destinadas a los hábitats populares. Mauricio Macri, líder del partido político PRO y actual Presidente de Argentina, llegó al GCBA en 2007, siendo reelecto para el mismo cargo en 2011. El PRO ganó nuevamente las elecciones para el GCBA en 2015, asegurando la continuidad de estas políticas habitacionales. Las administraciones del PRO en el GCBA también han incumplido un conjunto de marcos regulatorios de los derechos habitacionales de los sectores más vulnerables

(Rodríguez et al., 2011). La Ley Nro. 148/1998,¹ sancionada en el marco de la autonomización política de la ciudad, establece la atención prioritaria a la problemática social y habitacional en las villas y otros barrios precarios. Esta ley fija plazos y estrategias concretas para iniciar procesos de urbanización con participación de los habitantes de los barrios afectados por carencias de infraestructura, situaciones de irregularidad en la tenencia de tierras y/o viviendas, y condiciones de precariedad en las viviendas. También dispone la creación de una Comisión Coordinadora Participativa (CCP) ‘para el diagnóstico, propuesta, planificación y seguimiento de la ejecución de las políticas sociales habitacionales’. El incumplimiento de esta ley durante casi dos décadas subyace a la emergencia de un nuevo conjunto de estrategias de movilización política o, más precisamente, de judicialización de las demandas de urbanización, radicación definitiva, regularización dominial y provisión de servicios públicos de los habitantes de las villas y NAU de la CABA.

El Playón de Chacarita es uno de los barrios que, durante los últimos años, han protagonizado procesos de movilización socio-legal por sus derechos habitacionales. Generalmente caracterizado como NAU, se trata de un barrio surgido en la década de 1990 y consolidado durante los años previos y posteriores a la crisis de 2001.² Se emplaza en terrenos linderos a una estación de ferrocarril, en el tradicional barrio porteño de Chacarita. Desde mediados de la década de 2000 ha venido experimentando un sostenido crecimiento poblacional y edilicio. Si bien el último censo nacional (2010) contabilizó 2.324 habitantes, se estima que en la actualidad su población duplica ese volumen. El acelerado crecimiento del barrio ha repercutido en niveles dramáticos de hacinamiento y precariedad habitacional. Al igual que sucede en otros barrios de características similares, su población es marcadamente migrante, principalmente de origen y ascendencia peruana (Vaccotti, 2017).

Este artículo indaga en los efectos de la intervención del poder judicial en los campos políticos locales. Específicamente se pregunta por los impactos de los procesos de judicialización en la organización política y la (re)configuración de los repertorios de la acción colectiva de los sectores populares, así como en las diferentes dimensiones que adopta su búsqueda de reconocimiento. El trabajo presenta un conjunto de hallazgos surgidos de un estudio de caso – el Playón de Chacarita – realizado entre los años 2011 y 2014, y basado en métodos cualitativos: entrevistas en profundidad (a delegados y referentes barriales, militantes de organizaciones sociales y políticas, y funcionarios públicos), observación (en asambleas, reuniones, cortes de calle, protestas y reuniones con funcionarios) y análisis documental.³

El artículo se estructura de la siguiente forma: primero, introduce un conjunto de consideraciones sobre la judicialización de los derechos sociales y del derecho a la vivienda; seguidamente, describe la movilización socio-legal por la vivienda llevada adelante por villas y NAU de la CABA; luego, analiza específicamente la experiencia de ‘intervención judicial’ para la regularización de la representación política del Playón de Chacarita; a continuación, subraya

los desafíos que impone la lucha por la ‘urbanización’ una vez alcanzadas ciertas conquistas parciales a través de la vía judicial; por último, indaga en las implicancias de esta experiencia en la politicidad popular que se configura en éste y otros barrios populares; a modo de cierre, plantea unas breves conclusiones.

La judicialización del derecho a la vivienda en Buenos Aires

Si bien el derecho a la vivienda tiene jerarquía de derecho humano fundamental en la Argentina y en la CABA, desde el punto de vista interpretativo se asocia a la protección de los grupos sociales más vulnerables. Se trata de un derecho más controvertido que otros derechos económicos, sociales y culturales, como la salud y la educación, cuya universalidad concierne mayores consensos (Bercovich et al., 2013). La CABA ofrece un ámbito social, político e institucional complejo, sofisticado y desarrollado para la emergencia y evolución de prácticas emancipatorias de los sectores más destituidos, pero también impone varios obstáculos. El Poder Ejecutivo no cuenta con una planificación para hacer frente a la problemática habitacional, el Tribunal Superior de Justicia exhibe una interpretación restrictiva del alcance del derecho a la vivienda, y el Poder Legislativo manifiesta dificultades para abordar la cuestión en forma integral. En este escenario, los sectores excluidos de las instituciones – cuyos derechos habitacionales se ven vulnerados – desarrollan estrategias diversas para mejorar sus condiciones de vida; estrategias que, en las últimas décadas, han incluido crecientemente el recurso a instancias judiciales.

El término *judicialización* alude a procesos que implican a instancias del Poder Judicial en problemáticas que usualmente se dirimen en otros campos (Smulovitz, 2008), produciendo así un aumento de la actividad judicial en la vida política y social. Señala el proceso mediante el cual diferentes actores políticos y sociales optan por recurrir a la justicia para defender sus intereses. No se trata de un fenómeno nuevo; no obstante, a partir de la década de 1980 se observa un significativo incremento de la participación de los tribunales en la revisión de las políticas públicas, así como un uso creciente de recursos judiciales para demandar cuestiones sociales y políticas por parte de distintos actores sociales. Este último fenómeno, bastante más reciente, ha sido denominado *judicialización de los conflictos* (Smulovitz, 2008) o *judicialización de la política* (Sieder et al., en Arqueros et al., 2013). Su extensión se vincula con cambios normativos e institucionales más amplios, como los procesos de estandarización jurídica y de reformas constitucionales y judiciales llevados adelante por los países latinoamericanos durante las últimas décadas (Arqueros et al., 2013). Las reformas inscriptas en el ciclo de la *autonomización política* de la ciudad resultan clave: en 1996 – en el marco de un proceso de reforma del Estado argentino – se concedió estatuto autónomo a Buenos Aires, cuya Constitución incluyó el derecho a la *vivienda digna* y al *hábitat adecuado*, y la definición de la *radicación definitiva* como política urbana hacia las villas.

El aumento en las movilizaciones legales en Argentina se vincula con una nueva estructura de oportunidad legal favorable, configurada a partir de un conjunto de reformas legales, y con una creciente disponibilidad de recursos estratégicos para la construcción de acciones colectivas contenciosas que recurran al derecho. Estos factores se imbrican con dos procesos adicionales y complementarios que ayudan a comprender la legitimidad de las políticas de derechos en la democracia argentina, y la consolidación de un repertorio de derechos en la última década. Estos procesos son: la centralidad del discurso de derechos humanos y el tratamiento jurídico de los conflictos durante la transición democrática, y la conformación de una comunidad legal garantista en la interpretación de derechos, que supera al campo de las asociaciones civiles. Se trata de ‘una nueva relación entre el discurso jurídico y el lenguaje político en el tratamiento de problemas comunitarios, imantado por el enfoque de derechos’ (Delamata, 2013a, p. 151). En la CABA estos cambios se vinculan con la creación de un nuevo Poder Judicial, cuyos rasgos particulares fueron modelados en el marco del ciclo de autonomización política de la ciudad. Por un lado, ingresaron nuevos jueces, formados en el paradigma de los derechos humanos.⁴ Por otro lado, la defensa pública de la ciudad fue pionera en la presentación de demandas por el derecho a la vivienda, algo poco frecuente en otras jurisdicciones del país (Arcidiácono y Gamallo, 2014).

El mayor desarrollo de estándares jurisprudenciales sobre derechos sociales y la consolidación de la Justicia como instancia de contralor de las políticas sociales, son corolarios del uso progresivo y la evolución del *enfoque de derechos*. Esta perspectiva actualmente trasciende a lo que el Estado *no debe hacer*, abarcando también aquello que éste *debe hacer* para lograr la realización de los derechos civiles, políticos, y sociales, económicos y culturales. Este enfoque surge del mandato constitucional y de los tratados internacionales de derechos humanos, incluye una serie de principios – igualdad, no discriminación y autonomía de los ciudadanos –, y establece un conjunto de estándares para medir la ‘calidad’ de los derechos, como la participación de los destinatarios de políticas en su diseño y en el proceso judicial (Abramovich y Pautassi, 2009).

Las organizaciones sociales ocupan un lugar central en estos procesos. En la dinámica de creación de nuevos derechos en la Argentina democrática, los derechos y las organizaciones se fueron entrelazando de formas específicas, generando un *repertorio*: ‘un modelo en el que la experiencia acumulada de los actores se entrecruza con las estrategias de las autoridades, dando como resultado un conjunto de medios de acción más práctico, más atractivo y más frecuente que muchos otros medios que podrían, en principio, servir los mismos intereses’ (Tilly, 1984 en Delamata, 2013b, p. 308). Durante las últimas dos décadas este repertorio también se ha nutrido de otros procesos, como las ocupaciones de tierras, los cortes de ruta, las revueltas y los saqueos. Estos elementos, que dan cuenta de la *inscripción territorial* de los sectores populares,⁵ han ido transformando progresivamente el repertorio clásico, que gravitaba en torno a los sindicatos y los partidos políticos (Merklen, 2010).

En Argentina, el análisis de los ‘usos contra-hegemónicos o contestatarios del derecho’ debe prestar atención a la constitución de un ‘espacio activista’ que incluye a actores, sociales e institucionales diversos, nucleados en torno a una perspectiva renovadora, en el contexto de las transformaciones sociales y económicas actuales (Delamata, 2013a). Los discursos basados en derechos constituyen una de las herramientas fundamentales que permiten a los colectivos formar nuevas ciudadanía (nuevas formas de pertenencia a la comunidad), por fuera de la ciudadanía nacional-estatal (Holston, 2009). Esta perspectiva resulta crucial, teniendo en cuenta que un número significativo de los habitantes (y representantes políticos) de las villas que se involucran en estos procesos de movilización socio-legal son migrantes de países suramericanos, colectivos fuertemente estigmatizados e históricamente excluidos de la arena pública.

El activismo socio-legal por la vivienda de las villas

Las demandas de los habitantes de las villas ante la Justicia constituyen un ejemplo destacado de los procesos de judicialización de reclamos por DESC en Argentina. En los procesos desarrollados durante la última década, ‘los tribunales entendieron que podían contribuir a generar respuestas ante lo que han venido considerando una afectación colectiva de derechos’ (Delamata, 2013a, p. 160). En ese período se multiplicaron las acciones judiciales locales contra el GCBA, orientadas a garantizar el derecho a la vivienda y al hábitat de los habitantes de distintas villas. A través de las sentencias surgidas de estas acciones, se le impuso al gobierno la ejecución de políticas y servicios, con efectos materiales sobre las condiciones de vida de las personas que habitan en estos barrios. Mediante la presentación de acciones judiciales colectivas, organizaciones que desarrollan litigio de interés público, funcionarios del Ministerio Público, particulares y magistrados, interactuando de manera estratégica, lograron: comprometer la entrega de viviendas y asegurar el control de la entrega definitiva, obtener el saneamiento ambiental de tierras destinadas a la urbanización, proteger judicialmente – mediante la prestación de servicios mínimos – la toma de terrenos sobre los que existían acuerdos previos de urbanización, proveer agua potable de manera permanente y, ‘algo que afecta todo lo demás, regularizar el procedimiento electoral en las villas y organizar nuevos comicios, a fin de romper con la inercia política dominante’ (Delamata, 2013a, p. 162).

Respecto al último punto, entre 2004 y 2007 se presentaron varias acciones judiciales por procesos electorales en villas (Cravino et al., 2013). En 2008 se presentó una acción de amparo⁶ colectivo que incluyó a todas las villas y NAUs de la ciudad, solicitando que se ‘intervengan judicialmente’, a los efectos de regularizar sus procesos eleccionarios y garantizar su transparencia. Las medidas cautelares solicitadas fueron concedidas en 2009; los considerandos de la sentencia afirmaban que el incumplimiento de la Ley Nro. 148/1998 afectaba los derechos políticos de los habitantes de las villas ‘al no existir autorida-

des barriales democrática y regularmente elegidas, que funcionen como interlocutores válidos entre las necesidades de los habitantes de sus barrios y los otros poderes del Estado'. Esta sentencia desencadenó un aumento en la actividad judicial sobre derechos sociales de los habitantes de las villas de la CABA.

El proceso de movilización socio-legal por el derecho a la vivienda da cuenta de una notable apertura del sistema judicial de la CABA a grupos sociales históricamente marginados, como los habitantes de las villas y los migrantes. En el pasado, el contacto entre estos grupos y el Poder Judicial se daba bajo circunstancias muy diferentes: por ejemplo, en el marco de procedimientos penales por delitos como la intrusión y la ocupación.⁷ Si bien esta apertura señala un efecto de democratización, es preciso remarcar que el acceso a la justicia de estos sectores aún enfrenta prácticas discriminatorias y estigmatizantes en el seno de esta institución, que se interponen como límites de este efecto de democratización.

La movilización socio-legal del Playón de Chacarita comenzó en 2008. El barrio no contaba con servicios provistos por el Estado, sólo con infraestructura precaria construida por los habitantes. La primera acción judicial emprendida por los vecinos, una demanda al GCBA para que proveyera servicios en el barrio, se realizó con el apoyo de legisladores y agrupaciones políticas de oposición. Esta primera iniciativa debió sortear obstáculos simbólicos; la mayoría de los vecinos que participaron eran migrantes, por lo que consideraban que no contaban con la legitimidad necesaria para formular este tipo de demandas. Los recursos sociales – las redes y el capital social – de los habitantes del barrio tuvieron una importancia decisiva para la concreción de la presentación del recurso de amparo. Las vecinas que accedieron a presentarse como actoras en el expediente, lo hicieron debido a la confianza en las referentes migrantes que promovían esta acción.

Con la presentación del amparo dio inicio el período de mayor auge de la movilización política del Playón de Chacarita, marcado por masivas asambleas y niveles inéditos de participación de los vecinos. Se trataba de un barrio que nunca había protagonizado reclamos de este tipo (servicios públicos) y por esta vía (la judicial) ante el Estado. En ese período surgió la primera organización de habitantes: *Vecinos Auto-convocados*. La construcción de esta organización se vio ligada al proceso de judicialización. En el Playón de Chacarita no se realizaban grandes asambleas, con la excepción de aquellas convocadas por organizaciones de trabajadores desocupados o *piqueteras*; una de las experiencias sociopolíticas más notorias de Argentina.⁸

En ese contexto, la 'urbanización' del barrio se instaló en los debates entre vecinos, militantes y actores institucionales. En 2011 se presentó un proyecto de ley al Congreso Nacional, solicitando que el Estado nacional transfiera la propiedad de los terrenos a la CABA, para que ésta disponga la urbanización del asentamiento. En Argentina, el contexto institucional resulta un elemento clave para comprender la politicidad de los sectores populares (Merklen, 2010). La complejidad de la organización federal del Estado argentino, que

habilita un juego político entre las administraciones de los distintos niveles que se superponen en los territorios, repercute y se amplifica en el ámbito de la competencia partidaria que, a su vez, se estructura a través de este orden estatal. En el período analizado, las disputas entre el gobierno nacional (kirchnerista) y el gobierno local (macrista) marcaron fuertemente el devenir de la vida política de los barrios populares de la CABA.

La consolidación de la estrategia judicial

La causa judicial iniciada en 2008 denunció al GCBA por el incumplimiento de la Ley Nro. 148/1998, y exigió que se dispongan los procesos participativos estipulados en todas las villas de la CABA. En el marco de esta causa, en 2011 comenzó el proceso de 'intervención judicial' del Playón de Chacarita. El equipo a cargo del desarrollo de la intervención era responsable por la realización de los pasos necesarios para concretar el proceso eleccionario, y de operar como único intermediario entre el GCBA y los habitantes, a fin de canalizar, encauzar y responder a la totalidad de las necesidades del barrio. Este proceso se extendió durante el segundo semestre de 2011 y se estructuró en torno a un conjunto de actividades: la confección del padrón electoral, la elaboración de un estatuto, la presentación de las listas de candidatos y la votación.⁹

La intervención judicial impulsó dinámicas organizativas y participativas en el barrio. A diferencia de otras villas más antiguas – con mayor tradición política – en el Playón de Chacarita el surgimiento de una organización vecinal se vio ligado a este proceso, y a la experiencia más amplia de judicialización iniciada en 2008. Esta característica, registrada también en otros NAU que experimentaron intervenciones judiciales (Arqueros et al., 2011b), le imprimió rasgos particulares a su politicidad.

Además de las actividades estrictamente vinculadas a las elecciones, durante la intervención judicial se realizaron reuniones, asambleas y talleres, que también contribuyeron al proceso de formación política que significó la experiencia de la judicialización. Como marca Delamata respecto de otros procesos de este tipo, 'el encuadramiento de las condiciones de vida de los habitantes de las villas alrededor de sus poderes jurídicos alteró la posición estructural de los villeros frente al Estado' (2013a, p. 163). La intervención judicial posibilitó que muchos vecinos que nunca habían participado en la vida política local transitaran un proceso de aprendizaje con repercusiones significativas en los modos de concebirse a sí mismos (como ciudadanos) y a su relación con el Estado. Las 'experiencias jurídicas de proximidad' – el vínculo con abogados, asesores y funcionarios del Poder Judicial en el marco de este proceso – 'contribuyeron a generar una nueva relación de los habitantes de las villas con la política, apuntalada en su ciudadanía jurídica' (Delamata, 2013a, p. 163). El proceso de judicialización permitió que los habitantes del barrio experimenten una práctica política y democrática por excelencia: votar en una elección. Para

los migrantes, incluso para aquellos que llevan décadas viviendo en el país, se trató de su primera votación en Argentina.

Los debates promovidos por la intervención judicial también pusieron al descubierto algunos de los conflictos existentes en el barrio. Una de las disputas que emergió durante las discusiones fue la que gira en torno a los derechos anclados en la ‘propiedad’ de las viviendas. En las villas, este conflicto opone a *propietarios e inquilinos*¹⁰, constituyéndose en la principal fractura en su sociabilidad (Cravino, 2008). La percepción sobre el menor compromiso de los inquilinos con el mejoramiento del barrio es muy extendida, y justifica prácticas que colocan a esta población (que incluye a amplios sectores de migrantes recientes) en una situación especialmente vulnerable. Esta visión se inscribe en el complejo sistema de estratificación social que rige en estos barrios, donde se articulan criterios diversos, como la nacionalidad, la clase social, el tiempo en el barrio, la propiedad de la vivienda y el uso que se le da a la misma (para vivienda o para renta).

La intervención judicial incidió en las tramas locales de poder, convocando a nuevos actores y motivando disputas: de la mano de este proceso, dio inicio una nueva etapa de organización en el Playón de Chacarita, con política partidaria. Durante este proceso se sumó un nuevo actor político al escenario local: La Cámpora, la principal agrupación kirchnerista (en ese entonces, oficialista). La llegada de ésta y otras organizaciones kirchneristas generó procesos contrapuestos. Por un lado, contribuyó a facilitar el acceso de la población a servicios y recursos, generando una mayor presencia del Estado nacional en un barrio que, hasta ese momento, sólo contaba con el reconocimiento reciente y parcial del Estado local. La reducción de la *distancia institucional* (Sigal, 1981) constituye un efecto muy importante, con consecuencias tangibles en la vida de los habitantes del barrio. Por otro lado, produjo significativas fracturas en el entramado político local, al cooptar a varios delegados y referentes, que comenzaron a trasladar las prioridades de esta agrupación a las instancias políticas barriales. Esto generó confrontaciones con el resto de los actores quienes, desde las primeras iniciativas organizativas en el barrio, manifestaron su rechazo hacia la incorporación de una lógica partidaria.

En definitiva, la intervención judicial actuó como una ‘ventana de oportunidad’ (Arqueros et al., 2011b). Sus consecuencias sociales y políticas fueron el producto de una particular interacción entre actores que desplegaron distintas estrategias ante el ingreso del Poder Judicial al campo político local. La acción del Poder Judicial definitivamente abrió ‘un campo de posibilidades’ (Arqueros et al., 2011b) para el desarrollo de un conjunto de procesos que pueden (o no) conducir a avances en el cumplimiento de derechos vulnerados: en el Playón de Chacarita y otros barrios, estos derechos se articulan en la noción de ‘urbanización’, que la intervención judicial y el proceso general de judicialización de los derechos contribuyeron a instalar en los imaginarios.

Los derroteros de la ‘urbanización’

El período que se abrió tras la intervención judicial y que se extendió hasta el fin del trabajo de campo se vio marcado por procesos diversos y contradictorios. La actividad estatal en el Playón de Chacarita se redujo considerablemente después de la intervención judicial. No se dio inicio a un verdadero proceso de urbanización, sino que sólo se implementaron medidas paliativas, orientadas a brindar servicios de forma precaria. En 2013 se aprobó un presupuesto para la realización de obras en el barrio, que nunca fue ejecutado, en el marco de la sub-ejecución presupuestaria en materia socio-habitacional que ha caracterizado a las administraciones de PRO en el GCBA (Rodríguez et al., 2011).

En el período reciente se ha dado a conocer una seguidilla de fallos judiciales que revierten los logros alcanzados por las villas y NAU a través de su accionar ante el Poder Judicial. Este repliegue de la justicia sobre sí misma resulta preocupante porque reproduce, a nivel del Poder Judicial, el *modus operandi* que ha orientado la política urbana llevada adelante por Poder Ejecutivo local en los últimos años. La política del macrismo en el GCBA fue la creciente fragmentación de la problemática habitacional (Rodríguez et al., 2011). Esto ha tenido repercusiones negativas en las acciones de los delegados, quienes deben enfrentar complejos laberintos institucionales, que obstaculizan y desestimulan el curso de sus reclamos. El ostensible freno en los avances que éste y otros barrios habían conseguido en los últimos años tuvo efectos corrosivos en los procesos políticos locales: generó fracturas a la interna de los cuerpos de delegados y desalentó la participación de los vecinos, que había alcanzado niveles muy importantes.

Desde la perspectiva de los actores involucrados en estos procesos, el fin de la intervención judicial dejó al barrio inmerso en un clima de grandes expectativas. Uno de los hitos más significativos de este ambiente fue la presentación en la Legislatura porteña de un proyecto de ley para la ‘reurbanización, con criterio de radicación definitiva en el lugar’ del Playón de Chacarita. Este proyecto nunca fue discutido.

El camino hacia la urbanización del barrio no se desarrolló de acuerdo a los pasos trazados por la Ley Nro. 148/1998 y por el proceso judicial. Visiones distintas (y contrapuestas) sobre el rumbo a seguir comenzaron a hacerse evidentes entre los delegados. La llegada al gobierno del barrio de referentes con trayectorias políticas, socio-habitacionales y migratorias disímiles, implicó la emergencia de desacuerdos políticos difíciles de dirimir. Estas diferencias se vieron intensificadas por la mayor presencia de actores políticos y partidarios, y por la competencia entre éstos. Con la instalación de disputas partidarias en el barrio se asistió a un debilitamiento de la unidad del cuerpo de delegados. También comenzó a delinearse una nueva agenda política, influida por los intereses y las prioridades de las distintas agrupaciones. Pero más allá de estas divergencias, los actores políticos involucrados coinciden en un punto: la necesidad de darle continuidad a los reclamos en la Justicia local, la estrategia que

ha generado los logros más tangibles (y también los más significativos) para el barrio.

Esta nueva agenda también se manifiesta en otro encendido debate: el que gira en torno al rol de las agrupaciones políticas en la lucha del barrio. Posturas opuestas respecto de si las organizaciones pueden o no acompañar estos procesos en el marco de una apuesta a la construcción partidaria en el barrio, emergen constantemente en los discursos políticos y en las conversaciones informales. Estas visiones también se plasman en la discusión sobre la necesidad de articular con otros espacios, de construir un movimiento villero capaz de apuntalar la posición de los habitantes de estos barrios ante el Estado. La aparición de la principal agrupación kirchnerista no fue la única transformación significativa en el escenario político del barrio después de la intervención judicial: el accionar de las organizaciones de mayor antigüedad tampoco permaneció inalterado. Las dinámicas participativas de las organizaciones piqueteras, y particularmente el rol de los vecinos de las villas en éstas, también experimentaron algunos desplazamientos. Otro corolario de la complejización del escenario político del barrio fue que los desacuerdos se trasladaron a la causa judicial, a la que se sumaron los abogados de las distintas organizaciones políticas y partidarias, sin contar con el aval del cuerpo de delegados electo. Este hecho generó fracturas y escisiones en este cuerpo, cuyos miembros interpretaron esta intromisión como un gesto irrespetuoso hacia su condición de representantes legítimos del barrio ante las distintas instancias del Estado. Un tema que se instaló en las discusiones que se perfilan en este nuevo (y más denso) escenario político es la necesidad de articular esfuerzos para lograr los objetivos políticos trazados al inicio del proceso de judicialización. El rol de las organizaciones políticas y sociales resulta central en este aspecto, y suscita posturas críticas y encontradas entre los distintos actores políticos.

Otra cuestión que se cristaliza y que invade los discursos de delegados, militantes y otros actores políticos en el período posterior a la intervención judicial es la multiplicación de prácticas generalmente denominadas ‘clientelares’. Los distintos actores políticos son conscientes de las miradas sociales sobre estas prácticas; ese conocimiento filtra sus discursos y forma parte de la dimensión vivida de su actividad política (Quirós, 2011). Las prácticas ‘clientelares’ usualmente involucran a los oficialismos, tanto a nivel nacional como local. La aparición (y rápida extensión) de estas prácticas, que carecían de antecedentes en un barrio de reciente formación y politización, activó visiones negativas respecto del ‘clientelismo político’. Acusaciones de este tipo atraviesan a todo el arco de actores políticos: todos los delegados, referentes y militantes involucrados en estos procesos enfrentan sospechas de este tipo. Esta dinámica ha sido constatada por otras investigaciones, que han notado que ‘la definición social de *quiénes* encarnan y representan la política de la *resistencia* y la del *clientelismo*, es siempre dinámica y objeto de disputa’ (Quirós, 2011, p. 273). Estos imaginarios, anclados en las experiencias de los distintos actores, contri-

buyen con los actuales procesos de fragmentación que se observan en el Playón de Chacarita y otros barrios.

Gran parte de los habitantes se encuentran relacionados, en mayor o menor medida, con alguna de las múltiples *redes políticas de resolución de problemas* (Auyero, 2001) presentes en el barrio. La mayoría de los delegados, los militantes de agrupaciones y otros actores políticos actúan como *mediadores*, utilizando su capital social y su centralidad posicional para conseguir y distribuir recursos entre los habitantes. Esta distribución se realiza en esquemas más o menos claros de intercambios que, en un barrio poblado mayoritariamente por migrantes que no votan, exceden a la tradicional fórmula de ‘favores por votos’. Los mediadores atribuyen significados positivos a sus acciones, al tiempo que condenan las prácticas de otros mediadores. Esta dinámica confirma la pertinencia de enfoques relacionales, que contribuyan a desentrañar las relaciones que se entablan en los campos políticos locales. Sin embargo, y a diferencia de los hallazgos del clásico trabajo de Auyero, los ‘clientes’ sí interpretan a sus vínculos con los mediadores como relaciones de poder. Esta conciencia, producto de un sostenido proceso de politización (en el que las organizaciones políticas y sociales desempeñan un papel central), se traduce en un amplio rechazo hacia estas prácticas. Este último aspecto se vincula con un proceso aún más amplio: el rechazo generalizado hacia ‘la política’ o, mejor dicho, hacia su acepción negativa, aquella que la cuestiona *moralmente*. Los vecinos manifiestan un cierto hastío respecto de la política partidaria, que conduce a constantes intentos por desmarcarse políticamente (partidariamente) por parte de los delegados y referentes. Sin embargo, también existen visiones que entienden que la política va más allá de los espacios estructurados.

En lo que respecta al funcionamiento del cuerpo de delegados, otro obstáculo identificado es que, en el actual esquema de mantenimiento de los servicios precarios en el barrio, los delegados se ven sobrepasados por actividades cotidianas de mediación, principalmente entre los vecinos y los empleados de las empresas que prestan estos servicios. La persistente demanda – por parte de delegados y vecinos – de cierto liderazgo de las organizaciones políticas y sociales en los procesos políticos que se vienen desarrollando en el barrio y respecto de la vivienda en general, también aparece como un problema. Esto se vincula con el hecho de que estas disputas se libran en gran parte en el campo judicial, en el cual es necesario contar con cierta *expertise*, que es provista por actores externos, como abogados, asesores, etc. Pero, además, el cuerpo de delegados no logró consolidarse como un espacio completamente autónomo, manteniendo vínculos con organizaciones y referentes políticos, que inciden fuertemente en la agenda de la política barrial.

Un corolario general de estos procesos ha sido la pérdida de la efervescencia de la vida política del barrio. Las causas de este estancamiento son múltiples y de diversa índole. Varios actores le atribuyen este déficit de participación de los habitantes de las villas a procesos culturales e históricos. Esto desfavorece las acciones orientadas a contribuir con una futura (e incierta) urbani-

zación: por ejemplo, el respeto hacia ciertas pautas en la construcción de las viviendas, a los efectos de preservar los espacios comunes. La ‘desciudadanización’ heredada del neoliberalismo también es señalada como un elemento cultural que limita el compromiso político de los villeros. También se menciona frecuentemente la ‘dependencia letal de los subsidios’,¹¹ que contribuye con la reproducción de lógicas ‘clientelares’ que generan desconfianza y fragmentación. La extensión del trabajo informal entre los habitantes del barrio, y el desgaste físico y mental que éste produce, tampoco colaboran. Sumado a esto, si bien durante la intervención judicial se instaló la idea de la ‘urbanización’ como un proceso participativo (a través de los delegados electos) y respetuoso de la trama barrial construida y de las distintas necesidades de los habitantes del barrio, aún persisten ciertos miedos, incluso entre los propios delegados.

¿Hacia una nueva cuestión política villera?

La politicidad del Playón de Chacarita se desarrolla en un lapso algo superior a una década, período en el cual experimenta diferentes procesos, que se expresan de formas particulares (acordes a sus características), al tiempo que responden a las tendencias políticas generales que marcan a Argentina y a la CABA en esos años. Si bien el barrio vivencia – y su politicidad condensa – los fenómenos sociopolíticos más resonantes del período – organizaciones piqueteras, comedores comunitarios, *cartoneros*,¹² asambleas barriales, tomas de tierras – es recién a partir de 2008 que comienza a cobrar forma su experiencia política más significativa: la judicialización de los derechos de sus habitantes, de la cual la ‘intervención judicial’ del barrio constituye un hito relevante.

Los procesos de movilización socio-legal por el derecho a la vivienda han contribuido a la instalación de un intenso debate público sobre las obligaciones del Estado y el alcance de este derecho, especialmente en el caso de los sectores en situaciones de vulnerabilidad habitacional. Si bien este debate comienza a perfilarse desde la crisis, cobra forma en los últimos años, con la participación activa de referentes políticos, funcionarios públicos, académicos y personas cuyos derechos se encuentran vulnerados. El debate se ve amplificado y distorsionado por la acción de los medios de comunicación. La vivienda vuelve a posicionarse entre las principales reivindicaciones de los sectores populares organizados en la CABA, retomando una centralidad que había perdido ante la emergencia de los reclamos por trabajo que se afianzaron desde la década de 1990.

Las transformaciones estructurales que demanda la plena vigencia del derecho a la vivienda evidentemente exceden la capacidad del ámbito judicial. Sin embargo, la lucha de un conjunto de barrios ha instalado la idea de que la vivienda es un derecho exigible. El caso del Playón de Chacarita arroja resultados similares: un conjunto de vecinos construyó, en el marco de estos procesos, un pensamiento crítico y una consciencia acerca de sus derechos y de las obligaciones del Estado. Este conocimiento de los derechos constituye una segunda

instancia del proceso de movilización política: una etapa superadora de las primeras demandas en las que predominaban exigencias ‘instrumentales’, que avanza hacia una reconfiguración de la problemática, ahora expresada en un *lenguaje de derechos*. Este aprendizaje produce un *efecto de enmarcamiento* (Delamata et al., 2014), influye en las demandas subsiguientes, que son formuladas en este lenguaje. Este significativo corolario ha sido el producto de un sostenido proceso de politización de los vecinos en general, y de aquellos que se involucraron en las distintas instancias políticas en particular.

El proceso de politización que se ha venido desarrollando desde la formación del Playón de Chacarita se vio potenciado por la ‘ventana de oportunidad’ que representó la intervención judicial. Sin embargo, las raíces de estos procesos se remontan al ciclo de autonomización política de la ciudad y a las resistencias generadas en la década de 1990 y plasmadas en instrumentos normativos (como la Ley Nro. 148/1998, pilar de la movilización política analizada). A su vez, remiten al último ciclo de protesta.¹³ las organizaciones sociales y políticas surgidas en ese contexto emergen como actores centrales en los procesos estudiados, apuntalando este proceso de politización. Este proceso de politización también ha sido habilitado por el contexto político más amplio del país (en el que el kirchnerismo aparece como un fenómeno clave) y de la región (que asiste a un giro significativo en el signo político de la mayoría de los gobiernos, con importantes repercusiones en el campo organizativo).¹⁴

En el caso de los delegados y referentes – las personas políticamente más activas – el proceso de politización comienza antes de la judicialización de los derechos: empieza cuando muchos de ellos se vinculan a organizaciones sociales y políticas, en el contexto de la crisis y del ciclo de protesta que ésta desencadena en el país. El tránsito por distintos espacios organizacionales – muchas veces anterior al ciclo de protesta – sedimenta varios aprendizajes, que se reactivan de modos específicos en el contexto de la lucha por la urbanización del barrio: el rechazo hacia la política partidaria, las prácticas ‘clientelares’ y ‘la política’ (en su acepción negativa), se cuentan entre estos legados.

El análisis de la politicidad que se configura en el Playón de Chacarita muestra que las experiencias políticas previas se articulan con los aprendizajes de las distintas instancias que componen la judicialización de los derechos. Esta articulación produce un repertorio de acción colectiva de características novedosas: uno que conjuga elementos estudiados por numerosas investigaciones, con otros surgidos de la experiencia de la judicialización. El entramado de actores políticos que protagoniza los procesos de movilización recurre a distintas combinaciones de *piquetes*,¹⁵ marchas a oficinas públicas, prácticas de autogestión (de vivienda, obras y servicios), asambleas barriales, presentaciones judiciales, reuniones privadas con funcionarios estatales, referentes políticos y empleados de empresas prestadoras de servicios, articulación en espacios inter-villas, difusión y denuncia a través de las redes sociales, entre muchas otras. Los efectos de estas formas renovadas de acción colectiva aún se encuentran en curso, y deben seguir siendo problematizados.

Los procesos enmarcadores que orientan las distintas acciones que conforman este repertorio se sintetizan en el término ‘urbanización’. Esta noción, deudora del enfoque de derechos que sustenta la movilización socio-legal, se nutre de varios elementos, como la idea de *radicación* que circula en las normativas sobre villas (y otros hábitats populares latinoamericanos) desde la década de 1990. La ‘urbanización’ aparece como la solución propuesta ante la *situación problemática* que subyace a la existencia de las villas: la *crisis habitacional*, producida por la acción conjunta del modelo de desarrollo urbano y la relegación de las zonas periféricas, que impulsa las migraciones hacia los centros urbanos. Uno de los componentes centrales de la noción de urbanización es que persigue la propiedad de la tierra. Más allá de las imprecisiones que rodean al término ‘urbanización’, es necesario subrayar que, en tanto guía, amplía el horizonte de las demandas de la población de las villas: éstas ya no se circunscriben solamente a las necesidades más urgentes de estos territorios de relegación, sino que apuntan también a cuestiones más ambiciosas, como su *integración*. La ‘urbanización’ es la fórmula que condensa las respuestas a los problemas más acuciantes de las villas: las aristas materiales y simbólicas de la *desafiliación* (Merklen, 2010).

La otra cara simbólica de estos procesos ha sido la profunda *resignificación* del lugar del barrio. El barrio ocupa una posición central en los fenómenos sociopolíticos que emergen en el país en las últimas décadas, marcados por la inscripción territorial de sus protagonistas: los sectores populares. La movilización política del Playón de Chacarita no es una excepción a esta tendencia: por el contrario, los diversos procesos que la componen se estructuran en torno al barrio. La influencia del territorio se adivina en las clásicas categorías de *delegado* y *referente barrial*, que indican la *espacialidad* de esa relación social (Grimson, 2009). Los procesos de movilización política analizados brindan elementos que permiten cuestionar los sentidos negativos generalmente atribuidos a éste y otros barrios populares, y ensalzar sus significados positivos, redundando en una relación menos conflictiva con el mismo. La resignificación del barrio impulsada por la movilización política se expresa en una multiplicación de discursos que promueven la *afirmación* del lugar de residencia, en oposición a la *negación* que marcaba a las estrategias empleadas en el pasado (no sólo en el Playón de Chacarita, sino en las otras modalidades residenciales por las que transitaban sus habitantes).

Conclusiones

Las investigaciones que han analizado las experiencias de intervención judicial en las villas han intentado establecer si éstas fortalecen o debilitan la acción política y la organización de estas comunidades (Arqueros *et al*, 2013). El espectro de actores políticos valora los logros ‘formales’ de este proceso; las victorias – si bien parciales – de la ‘lucha por la vivienda’ en el plano institucional contradicen a las miradas que limitan las batallas de los pobres urbanos al

plano de la informalidad. Merklen, por ejemplo, sostiene que ‘como habitantes del barrio, los ‘ciudadanos’ pueden intentar movilizar el derecho a su favor (‘tenemos derecho a la vivienda’), pero difícilmente estarán en condiciones de modificar la ley o de tener influencia sobre el orden institucional’ (2010, p. 182). Las renovadas interpretaciones judiciales de leyes largamente incumplidas (como la Ley Nro. 148/1998), las nuevas normativas (sobre urbanización de villas) y las instituciones especialmente creadas (como la denominada ‘Secretaría Villera’,¹⁶) señalan que la movilización de los habitantes de las villas y del arco de actores políticos que los apoya sí ha logrado inscribir sus demandas en el plano del derecho. No obstante, es preciso problematizar los impactos de estos logros: la formalización de la representación política trajo aparejadas nuevas disputas de poder en los campos políticos locales. La evolución de las estructuras de representación de los barrios debe seguir siendo analizada, a los efectos de evaluar sus consecuencias, tanto en términos de la vida política de estos espacios, como de logros vinculados con la urbanización.

Más allá de la consolidación de la representación política de los barrios, otro significativo efecto emergente de la intervención judicial es que ésta actuó como una plataforma para la participación de los vecinos. Una participación que, en muchos casos, se traslada también a otras instancias, no sólo barriales, sino también organizacionales. En contraste con el pasado, se asiste a una *revalorización* de la participación de los habitantes de las villas, de sus opiniones y sus aportes, legado de los procesos sociopolíticos de la última década. Estos procesos, no obstante, coexisten con persistentes críticas hacia el insuficiente involucramiento de los habitantes de las villas en los asuntos de sus barrios.

Por último, los logros formales de la movilización política también son interpretados en clave de *reconocimiento*, uno de los principales motores de la movilización política de los habitantes del Playón de Chacarita y otros barrios populares. Es preciso dimensionar la importancia que adquiere esta búsqueda de reconocimiento, especialmente tratándose de personas que, en su mayoría, transitaban experiencias socio-habitacionales fuertemente invisibilizadas,¹⁷ para luego instalarse en un barrio que, durante el mayor tramo de su existencia, optó también por una estrategia de invisibilización y distancia del Estado. El reconocimiento que persigue la movilización de los habitantes del barrio adopta diferentes facetas, que interpelan a distintos actores. Por un lado, se busca que el Estado, a través de sus diferentes agencias, reconozca la existencia del barrio: que admita que allí habitan personas con derechos, cuya efectivización constituye su obligación. Por otro lado, se espera que el Estado y otros actores – como las organizaciones, los referentes políticos, las empresas prestadoras de servicios, etc. – reconozcan que el barrio tiene representantes legítimos, elegidos por sus habitantes.

Si bien estas transformaciones forman parte de un ‘incipiente dinamismo político de la acción villera originada en la movilización legal’ que estaría indicando ‘un desplazamiento del campo organizativo y activista más allá de los estrados judiciales’ y, aún más importante, ‘un crecimiento cualitativo de la

cuestión política villera' (Delamata et al., 2014, p. 438), en la medida en que se trata de un proceso reciente y aún en curso, es preciso ser precavidos en las interpretaciones y, sobre todo, en las proyecciones al respecto. Los logros de este proceso de movilización son múltiples y variados, pero también lo son los obstáculos que enfrenta. Los reveses sufridos por algunas sentencias logradas en primera instancia señalan los límites de la estrategia judicial para dirimir conflictos que son, en última instancia, políticos. Estos límites llevan a los sectores populares a reinventar permanentemente sus repertorios de acción colectiva; a desafiar, en definitiva, los horizontes de su imaginación política.

* * *

Luciana Vaccotti <luciana.vaccotti@gmail.com> es Socióloga por la Universidad de la República (Uruguay). Fue becaria doctoral del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) en el Instituto de Investigaciones Gino Germani (IIGG) de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires. Actualmente se desempeña como investigadora en el Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos (IPPDH) del MERCOSUR. Se especializa en migraciones, políticas públicas y derechos humanos. Entre sus publicaciones recientes se cuenta 'Migraciones e informalidad urbana. Dinámicas contemporáneas de la exclusión y la inclusión en la Ciudad de Buenos Aires' en *EURE Revista Latinoamericana de Estudios Urbano Regionales*, Vol. 43, Nro. 129.

Luciana Vaccotti
Instituto de Investigaciones Gino Germani
Facultad de Ciencias Sociales,
Universidad de Buenos Aires
Uriburu 950, 6° piso
Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1114)
Argentina

Notas

1. Ley de atención prioritaria a la problemática social y habitacional en las villas y los núcleos habitacionales transitorios (NHT).
2. Durante la crisis, el PBI del país se redujo en más del 11 por ciento, el desempleo aumentó al 21,5 por ciento y el porcentaje de la población viviendo con ingresos por debajo de la línea de pobreza alcanzó un techo histórico de 55 por ciento (Beccaria *et al*, 2005).
3. El estudio de caso forma parte de mi tesis del Doctorado en Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, titulada 'En los márgenes de la política. Migrantes y movilizaciones por el derecho a la vivienda en las villas de la ciudad de Buenos Aires: el caso del Playón de Chacarita (2001-2014)', (Vaccotti, 2014).

4. La reforma constitucional de 1994 incorporó una serie de pactos, tratados y convenciones internacionales de derechos humanos a la Constitución Nacional, incidiendo en la ampliación del catálogo de derechos y del espacio jurisdiccional para los reclamos.
5. Este concepto describe el modo de inserción social de las clases populares, su forma de estructuración a través del barrio, y los rasgos específicos que adopta la política popular, que incluyen una vía particular de conexión con las instituciones, así como un punto de apoyo local para la acción colectiva.
6. En Argentina, el amparo (individual y colectivo) tuvo su origen en la jurisprudencia y legislación pero, a partir de la reforma constitucional de 1994, se incorporó a la Constitución Nacional (artículo 43).
7. En la década de 1980 empezaron las primeras *ocupaciones ilegales* de inmuebles y baldíos en Buenos Aires. Se trataba de individuos o familias de sectores populares que organizaban su vida cotidiana en viviendas públicas o privadas abandonadas, en piezas de inquilinatos intrusadas por el cese de pago, o en depósitos o fábricas cerradas u otros lugares ociosos de la ciudad. Esta forma de hábitat popular, fuertemente estigmatizada y reprimida, persiste hasta la actualidad (Carman, 2006; Rodríguez, 2005).
8. Por más información, consultar Merklen (2010), Svampa y Pereyra (2009), Quirós (2006, 2011), Delamata (2004), Auyero (2004), entre otros.
9. La votación se realizó en noviembre de 2011. Participó un 45,7 por ciento del padrón (que ascendía a 1.084 personas).
10. En las villas de Buenos Aires funciona un *mercado inmobiliario informal*: transacciones inmobiliarias mercantilizadas, que no se ajustan a las normas legales y urbanas, que no se adaptan a la lógica económica formal de la comercialización de inmuebles, y cuyos protagonistas interactúan por fuera de las regulaciones económicas legales (Cravino, 2006).
11. Los habitantes de los barrios precarios acceden a un amplio catálogo de subsidios proporcionados por el Estado Nacional y local, por lo cual son fuertemente estigmatizados.
12. La actividad laboral conocida como cartoneo consiste en la recuperación informal de residuos. Se expandió exponencialmente a partir de la crisis de 2001, y aún se encuentra fuertemente estigmatizada, exhibiendo niveles de informalidad extremos y sin reconocimiento social (Dimarco, 2007).
13. El que se extendió entre mediados de la década de 1990 y los años inmediatamente posteriores a la crisis de 2001.
14. Este último aspecto debe ser problematizado ante la multiplicación de gobiernos de signo conservador en la región.
15. Inicialmente se denominó así a los cortes de ruta realizados por las organizaciones denominadas *piqueteras*.
16. Secretaría Ad Hoc para el trámite de los expedientes colectivos en materia de derechos económicos sociales y culturales del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 2.
17. Por ejemplo, la ocupación de inmuebles y baldíos (Carman, 2006; Rodríguez, 2005).

Referencias

- Arcidiácono, P., & Gamallo, G. (2014). Entre la confrontación y la funcionalidad: Poder ejecutivo y poder judicial en torno a la política habitacional de la ciudad de Buenos Aires. *Postdata*, 19(1), 193-225. Recuperado de http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1851-96012014000100007&lng=es&tlng=es

- Arqueros, S. et al. (2013). Política y Derecho en la judicialización de demandas colectivas de las villas de la Ciudad. In L. Bercovich & G. Maurino (Coords.) *Los derechos sociales en la Gran Buenos Aires*. Buenos Aires: Eudeba.
- Arqueros, S. et al. (2011). Territorios y expedientes. Cuatro casos de intervenciones judiciales en villas de Buenos Aires. Ponencia presentada en *IV Encuentro Internacional de Trabajo Social Políticas Públicas y Trabajo Social*, realizado el 12 y 13 de mayo en la Universidad de Buenos Aires (Argentina).
- Auyero, J. (2001). *La política de los pobres. Las prácticas clientelistas del peronismo*. Buenos Aires: Manantial.
- Beccaria, L.; Maurizio, R., & Esquivel, V. (2005). Empleo, salarios y equidad durante la recuperación reciente en la Argentina. *Desarrollo Económico, Revista de Ciencias Sociales*, Vol. 45, Nro. 178, 235-262.
- Bercovich, L. et al. (2013). Desde el barrio hasta el juicio, construcción comunitaria, incidencia institucional y litigio para la efectividad del derecho a la vivienda en la Ciudad de Buenos Aires. In L. Bercovich & G. Maurino (Coords.) *Los derechos sociales en el Gran Buenos Aires*. Buenos Aires: Eudeba.
- Bourdieu, P. (2001). *Poder, derecho y clases sociales*. Bilbao: Desclée.
- Carman, M. (2006). *Las trampas de la cultura. Los 'intrusos' y los nuevos usos del barrio de Gardel*. Buenos Aires: Paidós.
- Cravino, M. (2006). *Las villas de la Ciudad. Mercado e informalidad urbana*. Los Polvorines: Universidad Nacional de General Sarmiento.
- Cravino, M. et al. (2013). De la programación a la administración o de los anuncios al pragmatismo: Avatares de las políticas de villas del macrismo (2007-2011). In L. Bercovich & G. Maurino (Coords.) *Los derechos sociales en la Gran Buenos Aires*. Buenos Aires: Eudeba.
- Delamata, G. (2014). Transformaciones del campo social activista y cambio democrático en Argentina. *LASA Forum, Vol. XLV, Nro. 1, 9-12*. Recuperado de <http://lasa.international.pitt.edu/forum/files/vol45-issue1/Debates4.pdf>
- (2013a). Movimientos sociales, activismo constitucional y narrativa democrática en la Argentina contemporánea. *Sociologías, Año 15, Nro. 32, 148-180*. Recuperado de <http://www.scielo.br/pdf/soc/v15n32/07.pdf>
- (2013b). Amanecer y progreso de un repertorio social activista de derechos bajo la democracia recuperada. *Revista SAAP, 7(2), 307-315*. Recuperado de http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1853-19702013000200009&lng=es&tlng=es
- (2004). *Los barrios desbordados. Las organizaciones de desocupados del Gran Buenos Aires*. Buenos Aires: Eudeba.
- Delamata, G. et al. (2014). Más allá de los estrados... Activismo judicial y repertorios de acción villera en la ciudad de Buenos Aires. In L. Pautassi (Dir.), *Marginaciones sociales en el Área Metropolitana de Buenos Aires. Acceso a la justicia, capacidades estatales y movilización legal*. Buenos Aires: Biblos.
- Dimarco, S. (2007). ¿Podremos mirar más allá de la basura? Raneros, cirujas y cartoneros: historias detrás de la basura. *Papeles del CEIC, Nro. 33, Vol. 2, 1-29*.
- Frederic, S. (2004). *Buenos vecinos, malos políticos. Moralidad y política en el Gran Buenos Aires*. Buenos Aires: Prometeo.
- Grimson, A. (2009). Introducción: Clasificaciones espaciales y territorialización de la política en Buenos Aires. In A. Grimson, C. Ferraudi Curto & R. Segura (Comps.) *La vida política en los barrios populares de Buenos Aires*. Buenos Aires: Prometeo.
- Holston, J. (2009). La ciudadanía insurgente en una era de periferias urbanas globales. Un estudio sobre la innovación democrática, la violencia y la justicia en Brasil. In G. Delamata (Coord.), *Movilizaciones sociales: ¿nuevas ciudadanía?: reclamos, derechos, Estado en Argentina, Bolivia y Brasil*. Buenos Aires: Biblos.

- Merklen, D. (2010). *Pobres ciudadanos. Las clases populares en la era democrática (Argentina 1983-2003)*. Buenos Aires: Gorla.
- Quirós, J. (2011). *El porqué de los que van. Peronistas y piqueteros en el Gran Buenos Aires (una antropología de la política vivida)*. Buenos Aires: Antropofagia.
- (2006). *Cruzando la Sarmiento. Una etnografía sobre piqueteros en la trama social del sur del Gran Buenos Aires*. Buenos Aires: Antropofagia.
- Ricciardi, V., & Sehtman, A. (2012). Las villas de la ciudad de Buenos Aires: Políticas, derechos e intervención judicial. In M. Alegre & R. Gargarella (Coord.), *El derecho a la igualdad. Aportes para un constitucionalismo igualitario*. Buenos Aires: Abeledo Perrot.
- Rodríguez, M. (2005). *Como en la estrategia del caracol... Ocupaciones de edificios y políticas locales del hábitat en la ciudad de Buenos Aires*. Buenos Aires: El Cielo por Asalto.
- Rodríguez, M. et al. (2011). La política urbana 'PRO': Continuidades y cambios en contextos de renovación en la Ciudad de Buenos Aires. *Cuaderno urbano*, 11(11), 101-121. Recuperado de http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1853-36552011000200005&lng=es&tlng=es
- Rodríguez, M. et al. (2007). Producción social del hábitat y políticas en el Área Metropolitana de Buenos Aires: historia con desencuentros'. Recuperado de <http://lanic.utexas.edu/project/laoap/iigg/dt49.pdf>
- Sigal, S. (1981). Marginalidad espacial, Estado y ciudadanía. *Revista Mexicana de Sociología*, Vol. 81, Nro. 4, 1547-1578.
- Smulovitz, C. (2008). La política por otros medios. Judicialización y movilización legal en Argentina. *Desarrollo Económico*, Vol. 48, Nro. 190-191.
- Svampa, M., & Pereyra, S. (2009). *Entre la ruta y el barrio. La experiencia de las organizaciones piqueteras*. Buenos Aires: Biblos.
- Vaccotti, L. (2017). Migraciones e informalidad urbana. Dinámicas contemporáneas de la exclusión y la inclusión en la Ciudad de Buenos Aires. *EURE Revista Latinoamericana de Estudios Urbano Regionales*, Vol. 43, Nro. 129 (en prensa).
- (2014). *En los márgenes de la política. Migrantes y movilizaciones por el derecho a la vivienda en las villas de la ciudad de Buenos Aires: el caso del Playón de Chacarita (2001-2014)* (Tesis de Doctorado. Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, Argentina).